

Ab.

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

00000 02

**AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA
DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA MOLICOBOS S.A.-----
CUANTIA: US\$ 596,00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinticinco de Julio del dos mil uno, ante mi Abogada **MARIA PIA YANNUZZELLI PUGA DE VELÁZQUEZ, NOTARIA TITULAR DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL,** comparece a la celebración de la presente escritura la señora **MARIA DE JESUS MOLINA COBOS** en su calidad de Gerente de la compañía **INMOBILIARIA MOLICOBOS S.A."**, según nombramiento que se agrega como habilitante, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe; bien instruido en el objeto y resultados de ésta escritura a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta y demás documentos del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de conversión de acciones, aumento de capital social y reforma de los Estatutos de la Compañía Inmobiliaria Molicobos S.A. al tenor de las siguientes

cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

Comparece al otorgamiento de la presente escritura la señora MARIA DE JESÚS MOLINA COBOS en su calidad de Gerente de la compañía INMOBILIARIA MOLICOBOS S.A., según consta del respectivo nombramiento debidamente inscrito el cual se adjunta como habilitante. **CLAUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública autorizada por el notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil Abogado Germán Castillo, del día treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta se constituyó la compañía INMOBILIARIA MOLICOBOS S.A., inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día catorce de Julio de mil novecientos ochenta y uno. Con fecha Junio treinta de dos mil uno la Junta de Accionistas de la compañía Inmobiliaria Molicobos S.A. aprobó por unanimidad la conversión de acciones, el aumento del valor nominal de las acciones de la compañía, el aumento de capital social de la compañía y su consecuente reforma estatutaria en los términos constantes en el Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía la cual se adjunta como documento habilitante. **CLAUSULA**

TERCERA: DECLARACION.- En virtud de lo antecedentes expuestos la señora MARIA DE JESÚS MOLINA COBOS, en su calidad de Gerente de la

Ab.

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

00000 03

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

compañía declara: (Primero) Elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a Un dólar de los Estados Unidos de América, en la forma constante en el Acta de Junta de Accionistas que se incorpora; en la forma constante en el Acta de Junta que se incorpora a esta escritura como documento habilitante.

Segundo Que queda creado el capital autorizado y elevado el capital suscrito de la compañía de la siguiente manera: Dos uno Se crea el capital autorizado de la compañía en la suma de US\$ 1600 (MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), con lo cual el capital autorizado de la compañía será de (MIL SEISCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA). Dos (Dos) Se eleva el capital social suscrito de la compañía en la suma de US\$596 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), con lo cual el capital social suscrito de la compañía será de USD\$800 (OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). Dos (tres) La Gerente de la

compañía María de Jesús Molina Cobos declara bajo juramento que la suscriptora del aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana, y que ha pagado este capital suscrito en su totalidad en numerario de la siguiente manera:

alc
\$596.

P.5.
OK

MARIA MOLINA COBOS DE ORTEGA, suscribe y paga en numerario la cantidad de quinientos noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de US\$1 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una de ellas. Dos. cuatro) Se reforma el artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la siguiente manera: **ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL.-** "El capital autorizado de la compañía será de US\$ 1600 (MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). El capital social suscrito de la compañía es de US\$ 800 (OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Agregue Usted señor notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura y sírvase insertar los documentos habilitantes referidos en el presente instrumento. **Abogado. JAVIER FRANCO ANDRADE.**

Registro siete mil novecientos treinta y ocho. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Se agrega al Registro de la presente escritura, los documentos de ley. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz toda esta escritura a la compareciente, esta la

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MOLICOBOS S.A. CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO DE DOS MIL UNO.

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Junio de dos mil uno, a las 9h00, en el local de la compañía ubicado en la calle Rumichaca # 1416 y Sucre, en la ciudad de Guayaquil, se encuentran presentes los señores: **MARIA MOLINA COBOS DE ORTEGA**, propietaria 5100 acciones de US\$ 0.04 cada una de ellas. Como se encuentra representada la totalidad de los socios y en consecuencia representado la totalidad del capital social de la Compañía, que es de US\$204, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, estando también de acuerdo en tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1) Aumento del valor nominal de las acciones.
- 2) Fijación del capital autorizado y suscrito de la compañía y su consecuente reforma de estatutos.
- 3) Nombramiento de Presidente y Gerente de la compañía

De acuerdo con la facultad concedida por el art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta de Accionistas se encuentra válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han sido aprobados por unanimidad. Actúa como Presidente de la sesión la señora María Molina Cobos de Ortega, y el Ab. Javier Franco Andrade, como Secretario Ad-Hoc de la Junta quien procede a formular la respectiva lista de asistentes a esta sesión. Con lo cual el suscrito Secretario deja constancia, a las 9h20, que se encuentra representada la totalidad del capital social. El Presidente declara instalada la sesión.

1. Al tratar el primer punto del orden del día, la sala resuelve por unanimidad: "Elevar el valor nominal de las acciones de US\$0,04 (CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) a US\$ 1 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una de ellas" para lo cual se respetará el porcentaje accionario existente a la fecha, y se procederá al canje respectivo, resultando de tal aumento la siguiente composición del capital social: **MARIA MOLINA COBOS DE ORTEGA**, le corresponden de 204 acciones de US\$ 1.00 cada una de ellas. Se aprueba además la anulación de las acciones existentes y el canje por las actuales de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de acuerdo con lo resuelto en esta Junta.
2. En este punto interviene la Presidente y manifiesta que es necesario: Fijar el capital autorizado de la compañía y elevar el capital social suscrito de la compañía a fin de cumplir con los nuevos montos mínimos de capital exigido por la Superintendencia de Compañías, por lo que propone crear el capital autorizado de la compañía en la suma de US\$-1600 y aumentar el capital suscrito en la suma de US\$-596, se lo pone a consideración de la sala y resuelve por unanimidad "Crear el capital autorizado de la compañía en la suma de US\$-1600; y elevar el capital suscrito de la compañía en la suma de US\$-596, con lo cual el capital social suscrito será de US\$-800, el cual es suscrito y pagado en su totalidad en numerario de la siguiente manera :
MARIA MOLINA COBOS DE ORTEGA, suscribe y paga en numerario la cantidad de 596 acciones ordinarias y nominativas de US\$1 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) cada una de ellas.
La junta además resuelve reformar el art. sexto de los Estatutos Sociales de la siguiente manera: "DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía será de US\$-1600 (MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). El capital SUSCRITO de la compañía es de US\$-800 (OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América.
3. Al tratar el tercer punto del orden del día la Junta resuelve por unanimidad: "Designar como Gerente de la compañía a la señora **MARIA MOLINA COBOS DE ORTEGA**; y como Presidente a **JUAN ORTEGA RODRIGUEZ**.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, y reinstalada, por Secretaría se da lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna y suscrita por todos los asistentes, dejándose constancia que en el expediente de esta Junta quedan archivados todos los documentos que en ella se conoció. Con lo cual, siendo las 9h45, el Presidente declara concluida la sesión, agradeciendo a los asistentes por su asistencia.

f) MARIA MOLINA COBOS DE ORTEGA
Accionista

f) JAVIER FRANCO ANDRADE
Secretario Ad-Hoc

Certifico que la presente Acta es fiel copia a su original, la cual reposa en el Libro de Actas de la compañía.- Guayaquil, Junio 30 de 2001.- Lo certifico.



AB. JAVIER FRANCO ANDRADE
SECRETARIO Ad-Hoc

Guayaquil, Abril 29 de 1996

Señora
MARIA DE JESUS MOLINA COBOS
Ciudad.

De mis consideraciones:

Para su conocimiento y más fines, me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA MOLICOBOS S.A., en la sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla GERENTE DE LA COMPAÑIA, por el período de cinco años, por lo tanto usted, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y demás atribuciones establecidas en los Estatutos Sociales insertos en la Escritura Pública de Constitución que fue otorgada el 30 de Diciembre de 1.980 ante el Notario Abogado Germán Castillo Suárez, escritura que se rectificó el 8 de Abril de 1.980 ante el mismo Notario, luego de lo cual fueron inscritas en el Registro Mercantil el 14 de Julio de 1.981. La Compañía se disolvió y por escritura pública de 20 de Febrero de 1991, otorgada ante el Dr. Alberto Bobadilla Boderó, Notario Cuarto de este Cantón, se reactivó y aumento capital, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil el 17 de Abril de 1.991. Proceda usted, a la inscripción de la presente nota de Nombramiento.



Atentamente,

Maria Eugenia Molina Cobos
MARIA Eugenia Molina Cobos
Presidenta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MOLICOBOS S.A.

Maria Eugenia Molina Cobos
MARIA DE JESUS MOLINA COBOS

Guayaquil, Abril 29 de 1.996

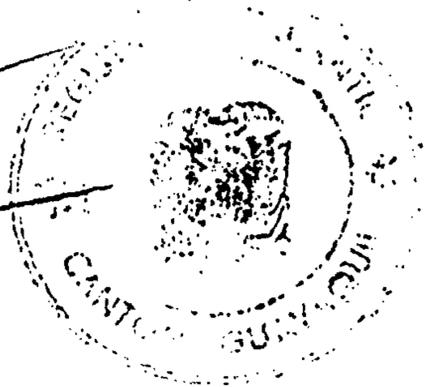
El Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto, del Cantón Guayaquil, en uso de la atribución 15 del Art. 13 de la Ley Notarial, DA FE de que la fotocopia del presente documento, es igual al original que se le exhibió y devolvió al interesada, conservando en el archivo fotocopia igual.
Guayaquil, 29 de Abril de 1996

Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente de la Compañía Inmobiliaria Molicochos S.A. Folio(s) 43803 Registro Mercantil No. 13.246 Repertorio No. 241661. Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. Guayaquil, 1 de Agosto de 1996

Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

Dr. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

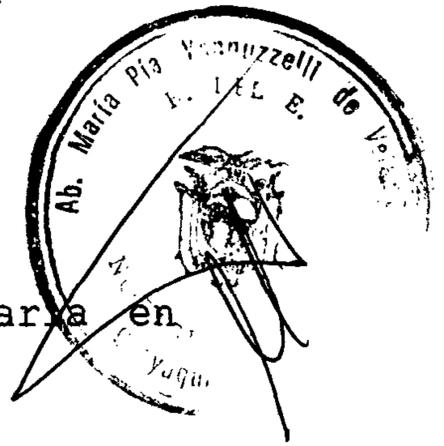


Ab.

María Pía Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

00000 C6



aprueba y la suscribe conmigo, La Notaria en
unidad de acto.-

00000 07

Victor Ancho Pláces

P. COMPAÑÍA INMOBILIARIA MOLICOBOS S.A.
Sra. MARIA DE JESUS MOLINA COBOS
GERENTE

C.C.# 170372085-2

C.V.# 0489-150

RUC.# 0990774668001

María Pía Yannuzzelli de Velázquez
LA NOTARIA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
CUARTA COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. -



María Pía Yannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen en la
matriz, que se encuentra en el registro a mi cargo,
celebrada el veinticinco de julio del dos mil uno, la
resolución número 01-G-IJ-0011106, Dada y firmada en la
Superintendencia de Compañía, en Guayaquil el siete de
diciembre del dos mil uno, por el Abogado Víctor
Anchundia Pláces, Director Jurídico de Compañías de la
Intendencia de Compañías de Guayaquil. Guayaquil, diez
de Diciembre del dos mil uno.-



María Pía Yannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
CANTON GUAYAQUIL



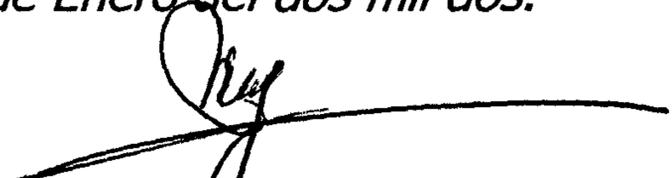
Dra. Norma Plaza
de Garcia

REGISTRADORA
MERCANTIL

00000 08

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

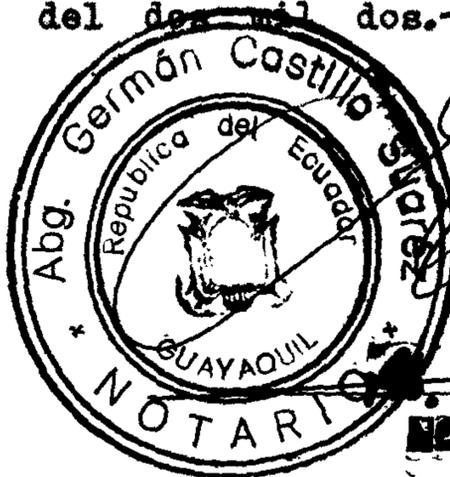
1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-13-0011106, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 7 de Diciembre del 2001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **INMOBILIARIA MOLICOBOS S.A.; de fojas **1.909** a **1.917**, número **326** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **511** del Repertorio.- **2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura** **3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.-**
Guayaquil, ocho de Enero del dos mil dos.-**


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 52748
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *llb.*



BOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta, de la Resolución N° 01-G-IJ-0011106, expedida el siete de Diciembre del dos mil uno, mediante la cual el señor Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobó el Capital Autorizado, el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía Inmobiliaria Molico-bos S.A., que contiene la presente copia.- Guayaquil, - quince de Enero del dos mil dos.- EL NOTARIO.-



Germán Castilla Suárez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
■■■■■■■■■■